MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 351-2019-AL/MPH

Huancavelica, 09 de Octubre 2019

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 20428-2019 de fecha 24 de setiembre 2019, que contiene el Oficio N° 025-2019-CP-UPP-ACORIA., presentado por el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Unión Progreso Pucacancha del Distrito de Acoria, Provincia de Huancavelica, solicitando autorización para manejo de Cuenta Corriente.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personeria jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 055-2006/MPH., promulgado con fecha 29 de agosto del 2006, se adecúa su creación de la Municipalidad de Centro Poblado de Unión Progreso Pucacancha, Distrito de Acoria, Provincia de Huancavelica, a la nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03., se modifica la R.D. N° 054-2018-EF/52.03., que estableció nuevo procedimiento para acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y de las Municipalidades, disponiendo en el artículo 2°.- Designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias (...) b) Municipalidades de Centros Poblados (MCP): Por Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Provincial que autoriza su creación; y disponiendo en su Única Disposición Complementaria Final, la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Municipalidades de centros Poblados y de los Institutos Viales Provinciales que no registran en el SIAF-SP, se realiza directamente ante el Banco de la Nación; y en el caso de las "Unidades Operativas" que no registran sus operaciones a través del SIAF-SP, remiten copia de la resolución de designación a la DGETP;

Que, en atención al documento de vistos de la presente resolución, es necesario acreditar a los responsables del manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad del Centro Poblado Unión Progreso Pucacancha del Distrito de Acoria, Provincia de Huancavelica;

Que, de acuerdo a la estructura organizacional de la Municipalidad del Centro Poblado Unión Progreso Pucacancha del Distrito de Acoria, Provincia de Huancavelica, el señor Gelacio OLIVARES HUAMÁN, quien se desempeña en el cargo de Alcalde a la vez hace las veces de Director General de Administración, la señora Magaly GASPAR HUAMANÍ, quien se desempeña en el cargo de Registrador Civil, hace las veces de tesorero;

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad del Sistema Nacional de Tesorería;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACREDITAR a los responsables del manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad del Centro Poblado Unión Progreso Pucacancha del Distrito de Acoria, Provincia de Huancavelica, ante el Banco de la Nación Agencia Huancavelica, de acuerdo al siguiente detalle:
Gelacio OLIVARES HUAMÁN, con DNI 23278028 Administrador.
Magaly GASPAR HUAMANÍ, con DNI 44246359 Tesorera.

Articulo Segundo.- ENCARGAR a los acreditados responsables designados, dar cumplimiento a la presente disposición.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Administración y Finanzas
Municipalidad del Centro Poblado Unión Progreso Pucacancha
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCAVELICA
ALCALDE